



Reunión de representantes de la Administración General del Estado y de la FEMP

## La financiación del Estado a las entidades locales se incrementará un 9% en 2011

- El Gobierno mantendrá la restricción al endeudamiento de las entidades locales, si bien se permitirá que aquellas en mejor situación financiera puedan endeudarse en 2011

8 de septiembre de 2010. El secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña, y el secretario de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial, Gaspar Zarrías, se han reunido hoy con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), encabezada por su Presidente, Pedro Castro y los representantes de los distintos grupos políticos en la federación (PSOE, PP, CIU, IU y PAR), para informarles de las novedades que se incluirán en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado 2011 relativas a las entidades locales: el importe de su financiación mediante la participación en tributos del Estado y la posibilidad de concertar operaciones de endeudamiento el próximo año, en determinados casos.

### PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

Durante el encuentro se ha comunicado a la FEMP que en 2011 las entregas a cuenta se incrementarán para el conjunto de las entidades locales un 9%, pasando de 13.246,16 a 14.443,46 millones de euros, situándose en un entorno próximo al de las cantidades de 2009. Este crecimiento compensa en gran medida el descenso que ha experimentado la financiación local en el presente ejercicio.



El incremento del 9% es neto, considerando el reintegro de la quinta parte de los saldos que las entidades locales deben a la Hacienda del Estado, derivados de la liquidación definitiva de 2008. De acuerdo con la normativa legal, estos saldos, que ascienden a un total de 1.514 millones de euros, deben reintegrarse en cinco años a partir de 2011.

La cuantía de la participación de las entidades locales en tributos del Estado se calcula según el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado respecto del año base 2004, definido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO**

En la reunión mantenida en el día de hoy, la representación de la Administración General del Estado ha informado a la de la FEMP de la voluntad de introducir en el proyecto de ley de los PGE para 2011 de una modificación del artículo 14.Dos del Real Decreto-ley 8/2010, permitiendo en 2011 la concertación de operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo a aquellas entidades locales cuyo volumen total de deuda viva no supere el 75% de sus ingresos corrientes.

Con ello se trataría de conciliar los objetivos de consolidación fiscal y de reducción de la deuda de las Administraciones Públicas, inspiradores del Acuerdo Marco de Sostenibilidad de las Finanzas Públicas 2010-2013, con los intereses y con el desarrollo de la actividad económica en el ámbito de las entidades locales.